



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2014-MPHy

Caraz, 31 MAR. 2014

VISTO; el Informe N°020-2014-MPHy/07.12, de fecha 17 de marzo del 2014 e Informe N°0098-2014-MPHy/05.20, de fecha 25 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°020-2014-MPHy/07.12, de fecha 17 de marzo del 2014, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ing. Juan Carlos Loli Moreno, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-Cz, presenta el presupuesto para la Operación y Mantenimiento del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Seguridad Ciudadana en la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash, toda vez que se ha realizado la inspección del local encontrándose deficiencias en el sistema de desagüe entre otros inconvenientes del mencionado proyecto;

Que, mediante Informe N°0098-2014-MPHy/05.20, de fecha 25 de marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente "Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, hasta por la suma de S/.12,070.98 (Doce Mil Setenta con 98/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con



cargo al presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente denominado: “**Mantenimiento del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Seguridad Ciudadana del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash**”, hasta por el monto de S/. 12,070.98/100 (Doce Mil Setenta con 98/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	00208 : 0037374	Mantenimiento de Locales Comunales y Municipales.
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999	: Sin Producto
Actividad	5000936	: Mantenimiento de Infraestructura Pública



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Función 05 : Orden Público y Seguridad
División Funcional 014 : Orden Interno
Grupo Funcional 0010 : Infraestructura
Meta 00001 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Unidad de Obras y Liquidaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL